

midwest orthopedic

SPECIALTY HOSPITAL

Ascension SE Wisconsin Hospital – St Joseph Campus, Ascension SE Wisconsin Hospital – Elmbrook Campus, Ascension All Saints Hospital, Ascension SE Wisconsin Hospital – Franklin Campus, Ascension St. Francis Hospital y Midwest Orthopedic Specialty Hospital, LLC., Columbia St. Mary’s Hospital Milwaukee, St. Mary’s Hospital Ozaukee, Sacred Heart Rehabilitation Institute, Howard Young Medical Center, Ascension Eagle River Hospital, Ascension Good Samaritan Hospital, Ascension Medical Group, Ascension Our Lady of Victory Hospital, Ascension Sacred Heart Hospital, Ascension St Mary's Hospital, Ascension St Michael's Hospital y Affinity Health System, el cual incluye Ascension Medical Group, Ascension Calumet Hospital, Ascension NE Wisconsin Mercy Hospital y Ascension NE Wisconsin St. Elizabeth Hospital.

Resumen de la Política de Asistencia Financiera

Ascension Wisconsin, incluidos los ministerios de salud antes mencionados, se comprometen a respetar la dignidad de cada persona y se preocupan especialmente por aquellos que tienen dificultades para acceder a servicios de atención médica. También tiene el mismo compromiso para administrar sus propios recursos de atención médica como un servicio para toda la comunidad. Para promover estos principios, Ascension Wisconsin proporciona asistencia financiera a determinadas personas a quienes les brinda atención de emergencia u otro tipo de atención médicamente necesaria. Este resumen proporciona una visión general de la Política de Asistencia Financiera de Ascension Wisconsin.

¿Quién es elegible?

Puede obtener asistencia financiera si vive en cualquier condado de Wisconsin que tenga un centro o clínica de Ascension WI lo que incluye, entre otros, los condados de Outagamie, Winnebago, Calumet, Marathon, Portage, Lincoln, Oneida, Vilas, Clark, Milwaukee, Waukesha, Ozaukee, Washington, Racine, Kenosha y Jefferson. La asistencia financiera suele determinarse a través de su ingreso familiar total en comparación con el Nivel Federal de Pobreza. Si su ingreso es menor o igual al 250% del Nivel Federal de Pobreza, usted podrá recibir un 100% de condonación por atención de caridad en la porción de los cargos por los que sea responsable. Si su ingreso es mayor del 250% del Nivel Federal de Pobreza, pero no excede el 400% del Nivel Federal de Pobreza, puede recibir las tasas descontadas en una escala proporcional. Si tiene una deuda médica por una atención de emergencia y médicamente necesaria que excede sus ingresos, podrá ser elegible para un descuento. Si tiene activos que superan el 250% de la cantidad de ingresos del Nivel Federal de Pobreza, es posible que no califique para recibir asistencia financiera. Los pacientes que son elegibles para recibir asistencia financiera no tendrán que pagar más por la atención elegible que las cantidades facturadas por regla general a los pacientes con cobertura de seguro.

¿Qué servicios están cubiertos?

La Política de Asistencia Financiera se aplica a los servicios de atención de emergencias y los médicamente necesarios. Estos términos se definen en la Política de Asistencia Financiera. Todas las demás atenciones no están cubiertas por la Política de Asistencia Financiera.

¿Cómo puedo solicitarla?

Para solicitar asistencia financiera, debe completar una solicitud por escrito y presentar documentación de respaldo, tal como se describe en la Política de Asistencia Financiera y en la Solicitud de la Política de Asistencia Financiera. Completar la solicitud por escrito y suministrar todos los documentos de respaldo en un plazo de 240 días después de su primera factura. Se revisará su solicitud para determinar si es elegible para el Programa de

Asistencia Financiera o si califica para algún pagador tercero o programa de asistencia. Después de recibir su solicitud con los documentos de respaldo, le informaremos por escrito si califica o no para el programa.

¿Cómo hago para obtener ayuda con la solicitud?

Para obtener ayuda con su solicitud de la Política de Asistencia Financiera, puede solicitar una cita con un Defensor Financiero en cualquier centro de Ascension WI o contactar directamente a uno a través del 866-972-4687.

¿Cómo puedo obtener más información?

Puede obtener copias de la Política de Asistencia Financiera y su formulario de solicitud disponibles en <https://healthcare.ascension.org/Financial-Assistance/Wisconsin> y en los Departamentos de Información, Registro y Emergencia de cualquier centro de Ascension WI. También puede obtener copias gratuitas de la Política de Asistencia Financiera y su formulario de solicitud enviando una solicitud por correo a Financial Advocate, Ascension WI Corporate Services Office, 801 S. 60th St., Suite 150, West Allis, WI 53214. También puede obtener información adicional sobre la Política de Asistencia Financiera por teléfono a través del **866-972-4687**.

¿Qué pasa si no soy elegible?

Si no califica para recibir asistencia financiera conforme a la Política de Asistencia Financiera, puede calificar para recibir otros tipos de asistencia. Para obtener más información, contacte a un Defensor Financiero en cualquier centro de Ascension WI, por el teléfono **866-972-4687**.

En Ascension Wisconsin:

- Lo trataremos con dignidad y respeto.
- Facturaremos a su plan de seguro y a cualquier plan complementario si nos suministra la información al momento de la programación, del registro previo o de registrarse.
- Si el saldo de su cuenta no está pagado al momento del servicio, le enviaremos estados de cuenta regulares fáciles de leer que muestren el saldo que debe pagar.
- Tendrá acceso a un representante que le responderá preguntas sobre la facturación o con quien puede establecer acuerdos especiales de pago. En caso de tener alguna pregunta sobre la facturación, contacte a Servicios al Cliente a través del **866-972-4687**.

Sus responsabilidades en cuanto a facturación son:

- Suministrarnos toda la información sobre su seguro médico u otra información de seguro pertinente y traer todas sus tarjetas de seguro médico a su consulta.
- Comprender sus beneficios y obtener la autorización para los servicios, entregar las remisiones o completar un formulario de coordinación de beneficios, según lo requiera su plan médico.
- Responder de inmediato a las solicitudes que reciba de su plan médico o de nuestra organización.
- Traer cualquier copago o saldo pendiente al momento de su consulta y pagar oportunamente cualquier copago, deducible, coseguro o cualquier monto que no cubra el seguro.
- Pagar por completo los servicios electivos o que no son médicamente necesarios como cirugías estéticas que no cubren los seguros, antes o al momento de recibir el servicio. Dado que no podemos saber cuáles serán los costos reales de sus servicios antes de su consulta, podemos pedirle que traiga el pago de acuerdo con los costos estimados. Considere que debe pagar un depósito si no se cuenta con un estimado. Puede pagar con efectivo, cheque, giro postal o tarjeta de crédito (Visa®, MasterCard®, Discover® o American Express®).
- Si el saldo de su cuenta no está pagado al momento del servicio, le enviaremos estados de cuenta regulares fáciles de leer que muestren el saldo que debe pagar.

Facturas de médicos independientes

Puede recibir estados de facturación separados de médicos que participan en su atención en los centros de Ascension Wisconsin, tales como radiólogos, médicos del Departamento de Emergencia, médicos de atención de urgencia, patólogos, anesthesiólogos y otros. Estos médicos pueden o no participar en todas nuestras redes de seguro y aplicar o no nuestra Política de Asistencia Financiera en su factura.

Contacte a un Defensor Financiero a través del **866-972-4687** para que le indique cuáles de los servicios que prestan médicos independientes en nuestros centros cuentan con cobertura de nuestro Programa de Asistencia Financiera. Contacte a su plan médico para obtener información sobre proveedores de la red y cobertura. En caso de tener preguntas específicas sobre las facturas de los médicos independientes, llame a los números telefónicos que se indican en esos estados de facturación.

Nota importante

Ciertas sedes que no son parte del campus principal del hospital prestan servicios ambulatorios como departamentos del hospital. Estos servicios, generalmente, cuentan con cobertura como beneficios hospitalarios ambulatorios. Puede variar su copago, coseguro o deducible según el plan de beneficios de su seguro. Puede tener deducibles diferentes para servicios hospitalarios y consultas médicas. Debe hablar sobre la cobertura y las opciones de su plan con el especialista en beneficios de su seguro.

Nacimiento de un niño

- Antes de tener a su bebé, debe contactar al Departamento de Registro y suministrarle su información de seguro para efectos de verificación y autorización. También debe contactar a su compañía de seguro para notificarles sobre su próximo parto.
- En un plazo de 30 días después del parto, debe informarle a su compañía de seguro sobre el nacimiento de sus hijos para que los incluyan en su póliza.

Puede encontrar las traducciones de esta Política de Asistencia Financiera, su solicitud e instrucciones, y de este resumen en lenguaje sencillo en nuestro sitio web y, a solicitud, en los siguientes idiomas:

español, hmong, árabe, cantonés, ruso, serbocroata y laosiano.